PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO PÚBLICO AUTOLIMPIABLE EN EL CASCO HISTÓRICO DE LAGUARDIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Objeto del contrato

El objeto del presente Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que, junto con las Condiciones Generales para la Contratación, el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones aplicables, regirán en la contratación de las Obras de INSTALACIÓN DE CABINA DE ASEO AUTOLIMPIABLE.

El contrato podrá dividirse en dos lotes.

LOTE 1. Obra civil

LOTE 2: Suministro, instalación y puesta en marcha del baño prefabricado autolimpiable.

Las labores a desarrollar con el presente contrato consisten en:

LOTE 1: Obra civil

Se corresponden en este lote las siguientes actuaciones

 Levantado de los revestimientos de la acera, incluyendo bordillos y caz de recogida de agua, con recuperación de las piezas aprovechables y carga y transporte del resto a gestor autorizado.

 Ejecución de acometidas a la red general de abastecimiento de agua y a la red de evacuación de aguas residuales que discurren por la zona, según normativa técnica sectorial, mediante la apertura y posterior cierre de las correspondientes zanjas, tendido de conducciones de materiales homologados debidamente conexionadas y dotación de arquetas de registro, válvulas y contador, con reposición de pavimentos.

 Ejecución de acometida a la red eléctrica de baja tensión, según normativa técnica sectorial, incluyendo apertura y cierre de zanja hasta punto de conexionado a la red, instalación de contador, homologación y reposición de pavimentos.

 Tendido de solera de hormigón armado para el apoyo de la cabina de aseo, según las especificaciones del fabricante, rematando debidamente las pendientes para garantizar la continuidad de la acera y las condiciones de accesibilidad.

 Ejecución del nuevo tramo de bordillo y de caz de recogida de aguas, con piezas de granito, para delimitar la ampliación de la acera peatonal sobre la que se colocará la cabina, empleando materiales similares a los existentes.

 Ampliación de la acera peatonal mediante tendido de solera de hormigón armado terminada en losas de piedra arenisca, similar a la existente en el resto de la urbanización.

LOTE 2: Suministro, instalación y puesta en marcha de la cabina de aseo prefabricado autolimpiable.

Se corresponden en este lote las siguientes actuaciones

Instalación de la cabina de aseo autolimpiable modelo Lorke M02, o equivalente autorizado por el Ayuntamiento, con acabado exterior de acero Corten, sistema de comunicación de emergencia y sistema de instrucciones habladas, conexionada y funcionando. Contará con sistema de limpieza y desinfección automática después de cada uso, así como activación automática de grifos y demás mecanismos, todo ello ajustado a los protocolos Covid-19.

- Suministro, transporte, colocación, conexión y puesta en marcha de un baño autolimpiable de 3,360 mts X 2,250 m. X 2,323 m.

- Conexionado de todas las instalaciones del aseo (eléctrica, suministro de agua, saneamiento, ventilación, etc.) para que el baño autolimpiable funcione y se ponga en marcha.

- Se entregará, junto con la documentación de mantenimiento e instrucciones de uso un 20 litro de líquido desinfectante y 1 fardo de 35 paquetes de papel higiénico biodegradable.

- Están incluidos, también, todos los medios auxiliares para transportar, colocar y poner en marcha el baño autolimpiable.

- Se dispondrá de las medidas de seguridad y salud correspondientes.

Las ofertas presentadas por los licitadores se realizarán con arreglo a lo indicado en el presente pliego, e incluyendo los precios unitarios de las distintas actividades a realizar, en la oferta económica.

Todas las actuaciones del licitador se realizarán acorde a la normativa vigente en cada momento; siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento y observancia de dichas disposiciones técnicas. Y el transporte y la gestión por gestor autorizado de los residuos generados tanto de los derribos como de la construcción; escombros, envases, embalajes, residuos orgánicos etc.

Los trabajos incluidos dentro del presente pliego incluyen todas las labores necesarias para que el baño autolimpiable funcione con normalidad y cumpliendo los requerimientos de seguridad. También se incluyen la mano de obra para todas las labores, las piezas, el material y el transporte.

2. Contenido de las proposiciones

Las prestaciones que se desean contratar son las que se exponen en el correspondiente epígrafe, con las especificaciones siguientes:

a) Que son mínimos y, en consecuencia, podrían ser mejorados y/o perfeccionados en las ofertas.

b) Que los trabajos descritos incluirán además toda la documentación necesaria para cumplir con la normativa en vigor, así como para solicitar cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para el uso de la instalación.

3. Descripción del baño autolimpiable

Cabina de aseo autolimpiable modelo LORKE M02 o similar encastrada de estructura de acero galvanizado y acabado en acero corten, monobloque de medidas 3,360 mts X 2,250 m. X 2,323 m. que incluye:

Características técnicas: Revestimiento interior en acero inoxidable.

- Características técnicas: Revestimiento interior en acero inoxidable.
- Puerta de acceso al habitáculo blindada de acero inoxidable, provista de un sistema de cierre mediante electroimán. La apertura puede realizarse desde el interior mediante un pulsador, o desde el exterior por medio de un telemando a disposición del personal de mantenimiento de la instalación.
- 2 luces naturales, de emergencia y artificial empotradas. Inodoro. Asiento de acero inoxidable tipo inglés con asiento fijo, sistema de lavado, desinfectado y secado después de cada servicio.
- El mecanismo de auto-limpieza está formado por 6 salidas de agua a presión sobre asiento y por una salida de aire caliente. 4 salidas de agua para el suelo. Descarga de cisterna automática a la salida de la cabina.
- Barra de apoyo fija y abatible realizadas en acero inoxidable. Percha. Espejo de acero inoxidable irrompible.
- Lavabo, lavamanos con GRIFO de acero inoxidable activado mediante exposición de las manos bajo una fotocélula.
- Expendedor de jabón manual y secamanos.
- Distribuidor de servilletas de papel higiénico biodegradable, herméticamente cerrado para impedir combustión.

- Extractor de aire con una capacidad de ventilación suficiente de acuerdo a la normativa aplicable.
- Limpieza del suelo después de cada servicio mediante agua.
- El aseo dispone de un sistema de señalización junto a la puerta, que informa del estado de funcionamiento del aseo, e informa al usuari@ si el aseo está disponible, ocupado o fuera de servicio.
- Local Técnico de acceso por el interior con al menos 800mm de fondo. Cuadro eléctrico y panel hidráulico con disposición opuesta. Manguera para mantenimiento y lote de consumibles.
- Programador de cierre y apertura para establecimiento de horario de uso.

4. Control de calidad y normativa de aplicación

Todos los materiales empleados en las tareas serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.

Los materiales, como la ejecución de los trabajos, y la propia intervención terminada, deberán cumplir las calidades exigidas y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que el responsable del control y supervisión técnica disponga.

5. Seguridad y salud

El adjudicatario deberá estar al orden del día en materia de seguridad y salud, así mismo, deberá disponer de un delegado en materia de prevención laboral.

Será de obligado cumplimiento la observancia de las medidas de seguridad y protección necesarias.

La responsabilidad del incumplimiento del Plan de Seguridad corresponderá al adjudicatario, y el incumplimiento de las mismas podrá ser objeto de sanción por parte del Ayuntamiento de Laguardia

El adjudicatario, ante cualquier trabajo, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos, cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

Será responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato. Serán a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y

responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

6. Medidas de protección medioambiental

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la ejecución de la obra, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de la intervención objeto de este contrato.

El Ayuntamiento de Laguardia podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

7. Garantías y responsabilidades

El adjudicatario garantizará al menos por período de un año todas las actuaciones que realice, debiendo realizar a su costa y sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Laguardia todas las actuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar, tales como los de transporte, desplazamientos de los operarios, valor de la mano de obra, materiales e impuestos.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la inejecución de los trabajos, la mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato, o bien por las averías y fallos que no sean imputables a terceros.

Asimismo, se establece un plazo de 2 años a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si el Ayuntamiento constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

8. Obligaciones contractuales

El adjudicatario o su representante delegado, será en todos los casos el único responsable

e interlocutor ante el Ayuntamiento, respecto de todas las obligaciones emanadas del presente pliego y refrendadas por el contrato de adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a cumplir además de las puntualizaciones que se recogen en este pliego, cualquier otra disposición legal vigente o que lo sea en el tiempo de duración del contrato y que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato, accidente laboral, seguro laboral, seguridad e higiene en el trabajo y antecedentes o consecuentes de carácter social.

El adjudicatario será responsable de la calidad de la obra realizada, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las reparaciones, modificaciones, mejoras, re-emplazamientos y suministros que efectúe mientras esté en vigor el presente pliego, así como el cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas Municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones, por las operaciones, el personal y medios utilizados en el desempeño de dichas labores tiene encomendados, en razón del cumplimiento del contrato.

8.1.- Responsabilidad respecto de elementos y equipos.

En los casos de averías o daños por causas de fuerza mayor (incendios, catástrofes, socavones etc.), el adjudicatario informará de inmediato al Ayuntamiento, que evaluará las proposiciones y el análisis que del caso presente el adjudicatario.

Si los daños o roturas fueran ocasionados por terceros, el adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de esta circunstancia, proponiendo igualmente los trabajos de reparación y puesta a punto que procedan.

Si se produjeran sustracciones en los equipos y materiales de las instalaciones municipales, el adjudicatario dará cuenta de ello inmediatamente al Ayuntamiento, proporcionando los datos exactos de lo sustraído.

8.2.- Responsabilidad respecto a accidentes o daños.

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al propio Municipio.

El adjudicatario responderá así mismo de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causar o padecer sus operarios, como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la ejecución de las obras.

La responsabilidad asumida, lo es referida tanto a personas como a edificios y/o instalaciones.

9. Vigilancia en los trabajos

El Ayuntamiento de Laguardia no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que el adjudicatario tenga depositados en las dependencias municipales durante la realización de los trabajos y desarrollo de la obra. El contratista podrá establecer, si lo estima oportuno, y por su cuenta un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de los mismos.

10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de UN MES desde la fecha del Acta de comprobación de Replanteo.